La comunicación de ayer rectificando las del dia 22 del corriente mes, hace depender la existencia de mi Empresa del cumplimiento de las condiciones que se sirvió indicarme. Reitero á V.S. que no me creo en el caso de allanarme á esas condiciones, y espero resignado la resolucion de la Junta de gobierno desde luego, y el fallo de la sociedad de este Gran Teatro y la del público mas tarde.

Si la Junta de gobierno tenia resuelto no relevarme del aumento de depósito y conceder simplemente una pro-

4S034-28

rroga, si se creia conveniente á la sociedad exigirme ciertas condiciones, podia haberseme comunicado en 2 de Setiembre y asi no hubiera alimentado yo esperanzas, ni hubiera arriesgado intereses para mi cuantiosos, ni se hubieran perjudicado tantos y tantos como ahora necesariamente se tendrán que perjudicar.

Será cosa de ver que, teniendo yo dos mil duros dados en garantia, teniendo cuantiosos gastos hechos, y teniendo el personal dispuesto para empezar las funciones, y habiendo logrado llegar hasta donde he llegado perseverando aqui durante la desolacion pasada, se me diga ahora "lo has perdido todo," para que algun enemigo afortunado, aprovechando mis despojos, venga á abrir el Teatro sin peligro dentro de uno ó dos meses.

Repito que aguardo resignado el fallo de todos, me prometo inmediato el de la Junta de gobierno.

Dios gue. á V.S. ms. as.

Barna. 25 Octubre de 1865.

José Sn. Martin

Sr. Pres.te de la J.ta de Gob.o del Gran Teatro del Liceo.